



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No. 2014-17-01-42-P

Maria Lorena Bermudez Pozo

DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN Y

GEORGINA DEMETRIA TORRES VALLEJO

A FAVOR DE

CARLOS MANUEL LARA QUINTEROS

CUANTÍA: USD 800.00

Dí 2 Copias

jfn

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de abril del año dos mil catorce a las diez horas, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges, NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN y GEORGINA DEMETRIA TORRES VALLEJO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor CARLOS MANUEL LARA
2 QUINTEROS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a
3 quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará
4 "CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los cedentes, y en la ciudad de
6 Cuenca, provincia Azuay y de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, el
7 cesionario, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos
9 números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente
10 certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente me piden que
11 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "SENORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
13 a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con
14 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de CEDENTES,
16 los cónyuges: NESTOR JUVENAL ALBÁN MALÁN y GEORGINA DEMETRIA
17 TORRES VALLEJO, por sus propios derechos y por los que representan de la
18 sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
19 el señor CARLOS MANUEL LARA QUINTEROS de estado civil casado, por sus
20 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
21 ecuatoriana, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en
22 el Distrito Metropolitano de Quito los dos primeros y con domicilio en la ciudad de
23 Cuenca y de tránsito en esta ciudad el segundo; quienes libre y voluntariamente
24 tienen a bien suscribir el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
25 Mediante escritura pública otorgada ante el señor doctor Gabriel Cobo, Notario
26 Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha diez de mayo de dos mil diez, ⁵²
27 constituyó la Compañía de Transporte Turístico TROGONTOURS LTDA.
28 aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías Número





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SC.IJ.DJC.Q.10.002012 de veinticinco de mayo de dos mil diez e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Quito el dos de junio de dos mil diez, bajo el Número
3 1701 del Registro Mercantil, Tomo 141; con un capital social de cuatrocientos
4 veinte dólares, dividido en cuarenta y dos participaciones de diez dólares cada una,
5 capital que se encuentra totalmente pagado. B) El señor NESTOR JUVENAL
6 ALBÁN MALÁN es titular de trece participaciones ordinarias en la Compañía de
7 Transporte Turístico TROGONTOURS LTDA., debidamente inscritas en el
8 Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, con el número de
9 expediente 60509 de dos de junio de dos mil diez. Dichas participaciones se
10 encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de matrícula de
11 participaciones de la referida compañía. C) La Junta General Extraordinaria de
12 Socios de la Compañía de Transporte Turístico TROGONTOURS CIA. LTDA.,
13 mediante junta extraordinaria y universal, convocada el veinte de marzo de dos mil
14 catorce y celebrada el cuatro de abril de dos mil catorce, a las nueve horas, decidió
15 por unanimidad autorizar la cesión de UNA participación social, cuyo valor nominal
16 es de diez dólares, que posee en la compañía el señor Néstor Juvenal Albán Malán a
17 favor del señor Carlos Manuel Lara Quinteros. TERCERA.- OBJETO.- Los
18 cónyuges, señores NESTOR JUVENAL ALBÁN MALÁN y GEORGINA
19 DEMETRIA TORRES VALLEJO ceden a favor del señor CARLOS MANUEL
20 LARA QUINTEROS la titularidad de una participación social de diez dólares que
21 les corresponde dentro de la referida compañía, con todos los derechos y
22 obligaciones inherentes a la misma. Por su parte, EL CESIONARIO se obliga a
23 pagar a LOS CEDENTES el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente.
24 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes han convenido
25 en fijar por la cesión de la participación social la cantidad de ochocientos dólares de
26 los Estados Unidos de Norteamérica (\$800,00), que EL CESIONARIO paga en
27 dinero de contado, en efectivo y en moneda de curso legal a la fecha de suscripción
28 de este documento y que LOS CEDENTES declaran haber recibido a su entera





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 satisfacción, sin que nada tengan que reclamar por este hecho en el futuro.
2 QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los cedentes dejan constancia que las
3 participaciones que transfieren se encuentran libres de gravámenes y no están sujetas
4 a derecho de preferencia. Asimismo, los cedentes declaran que al momento de
5 celebrarse este instrumento público, no tienen ninguna obligación con respecto a la
6 compañía pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente
7 pagadas. SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: De conformidad a la
8 Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
9 Transporte Turístico TROGONTOURS CIA. LTDA., de cuatro de abril de dos mil
10 catorce, se ha establecido que una vez perfeccionada la presente transferencia de
11 participaciones sociales, el capital de Compañía de Transporte Turístico
12 TROGONTOURS CIA. LTDA., se encuentra suscrito y totalmente pagado de la
13 siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL. SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Néstor Juvenal Albán Malán.	\$ 120,00.	\$ 120,00.	12
Óscar Alcivar Albán Malán.	\$ 120,00.	\$ 120,00.	12
Héctor Oswaldo Díaz Martínez	\$ 10,00.	\$ 10,00.	1
Edguin Olmedo Herrera Tapia	\$ 10,00.	\$ 10,00.	1
Segundo Ángel María Pachacama Ontaneda	\$ 10,00.	\$ 10,00.	1





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Miguel Ángel Villagomez	\$ 140,00.	\$ 140,00.	14
Carlos Manuel Lara Quinteros.	\$ 10,00.	\$ 10,00.	1
TOTAL.	\$ 420,00.	\$ 420,00.	42

1
2 SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes informadas de todas y cada una de las
3 cláusulas contenidas en este instrumento, manifiestan estar de acuerdo por así
4 convenir a sus intereses recíprocos. OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE: En
5 todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en
6 la Ley de Compañías, Código Civil, y otras normas afines o conexas que resulten
7 aplicables. NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan
8 facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la
9 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás
10 anotaciones y marginaciones que fueren del caso. DÉCIMA.-
11 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza, junto con esta
12 escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión en la que se
13 autoriza la presente cesión. UNDÉCIMA.- CONTROVERSIAS: En caso de
14 controversias que se susciten, las partes renuncian a su domicilio y fuero común para
15 someterse a los jueces de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, pudiendo en
16 cualquier caso y de mutuo acuerdo acudir al Centro de Mediación de la Corte de
17 Justicia de Cuenca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la validez de este documento..”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada
19 por el Doctor Jose Javier Villamarín, con matrícula profesional nueve mil-
20 seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que
21 queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

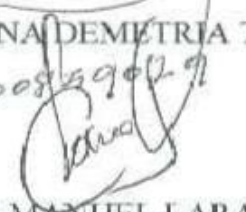
requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN

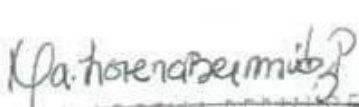
C.C 060113143-6


GEORGINA DEMETRIA TORRES VALLEJO

C.C 060085902-9


CARLOS MANUEL LARA QUINTEROS

C.C 010222969-7


DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO





COMPañIA DE TRANSPORTE TURISTICO

TROGONTOURS

CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito distrito Metropolitano, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en Carapungo, tercera etapa, calle Julio Salem N16-79 y Galo Plaza Lasso, a los cuatro días del mes de abril del año 2014, a las 09 h00, actuando como presidente el señor Óscar Alcivar Albán Malán, y como secretario, el señor Miguel Ángel Villagómez. Se instala la junta general Universal de socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO TROGONTOURS CIA. LTDA., convocada en 20 de marzo del 2014; la cual se conforma por los siguientes socios: Néstor Juvenal Albán Malán, Óscar Alcivar Albán Malán, Miguel Ángel Villagómez, Edguin Olmedo Herrera Tapia, Segundo Angel Pachacama Ontaneda, Héctor Oswaldo Díaz Martínez; encontrándose presentes la totalidad del capital social pagado de la compañía en la presente junta general de socios se instala la misma con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de una participación social del señor Néstor Juvenal Albán Malán, a favor de . El señor Carlos Manuel Lara Quinteros.

En consideración del asunto a tratarse, el señor Néstor Juvenal Albán Malán, expresa libre y voluntariamente su deseo de ceder una participación social que le corresponde dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO TROGONTOURS CIA. LTDA, a favor del señor Carlos Manuel Lara Quinteros. Los socios luego de deliberar deciden por unanimidad y aprueban la cesión de una participación social cuyo valor nominal es de diez dólares americanos, a favor de señor Carlos Manuel Lara Quintero.

El señor Presidente concede un receso para la elaboración de la referida acta, se reinstala la junta y se informa el contenido de la misma en todas sus partes. Para la validez de lo actuado firma el acta todos los socios por tratarse de Junta Univeral.

Óscar Alcivar Albán Malán.

PRESIDENTE

Néstor Juvenal Albán Malán

GERENTE

Miguel Angel Villagomez
SECRETARIO





COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO
TROGONTOURS
CIA. LTDA.



Eguin Olmedo Herrera Tapia

Héctor Oswaldo Díaz Martínez

Segundo Ángel Pachacama Ontaneda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 060113143-6

APellidos y Nombres
ALBAN MACAN
NOMBRE JUVENIL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALUJES
AGUAYALLOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEORGINA
TORRES VALLEJO

INSTRUCCIONES
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
ALBAN SENGIO

APellidos y Nombres de la Madre
MACAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-12

VKS33W4E22

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichinchá del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a):

Alban Macan Nistor Juvenal

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *060113143-6*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barzueña

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 009714



Quito, a 07. ABR. 2014

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Ma. Lorena Bermúdez
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 62



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
N.º **060085902-9**

APellidos y Nombres
**TORRES VALLEJO
GEORGINA DEMETRIA**

Lugar de Nacimiento
**CHISORAZO
ALAMU**

Fecha de Nacimiento **1948-12-01**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **Casada**
Nuestro Juvenal
ALBAN MALAN

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
TORRES RAMON

Apellidos y Nombres de la Madre
VALLEJO RIVERA MARIA VICENTA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-12-12**

Fecha de Expiración
2021-12-12

V4333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0204
NÚMERO DE CERTIFICADO

0600859029
CÉDULA

TORRES VALLEJO GEORGINA DEMETRIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
0
2
ZONA

Georgina Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Georgina Torres
060085902-9



Quito a **07-ABR-2014**

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es **EL COPIA** DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Patricia Bernabé
DRA. MA. LORENA BERNARDEZ POZO
NOTARIA 47



[Handwritten signature]



0102229697



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
otorgada por NESTOR JUVENAL ALBAN MALAN Y OTRA a
favor de CARLOS MANUEL LARA QUINTEROS.- Firmada y
sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su
celebración.



Maria Lorena Bermudez

MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



Ra-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON; Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por el señor Néstor Juvenal Albán Malan autorizado por su cónyuge la
3 señora Georgina Demetria Torres Vallejo a favor del señor Carlos Manuel
4 Lara Quinteros, al margen de la escritura matriz de Constitución de la
5 Compañía de Transporte Turístico TROGONTOURS COMPAÑÍA
6 LIMITADA, celebrada ante mí el diez de Mayo del dos mil diez y constante
7 a fojas número cero cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete y
8 siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la pre-
9 sente escritura, en Quito, a veinte y dos de Abril del año dos mil catorce.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 E.E.

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13867
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	327
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102229697	LARA QUINTEROS CARLOS MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
0601131436	ALBAN MALAN NESTOR JUVENAL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO TROGONTOURS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	420,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 1 PARTICIPACION DE EL VALOR DE 10 DOLARES A EL CESIONARIO, - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Quito



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014



AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 001-PMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI